



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00228 00
ASUNTO	TRASLADO A LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Se incorpora al dossier la contestación a la demanda (fls. 194-198), que presenta el Curador Ad-litem, de los codemandados ELCY MERCADO CERVANTES y SANTIAGO DE JESUS PULGARIN, en la cual se advierte objetan el juramento estimatorio y no proponen excepciones de merito.

Así las cosas, de la objeción al juramento estimatorio que formulara el Curador Ad-litem de los codemandados, se le corre traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo normado en el artículo 206 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por estados electrónicos nro. <u>070</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>10 de mayo de 2021</u>	
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33731eccc0c5f57b8f2c486a6cdd52b790b844a239cf09a6661fc1cb3b32ef

Documento generado en 07/05/2021 08:57:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>